



D. PERE NAVARRO OLIVELLA

Director General de Tráfico

D. Juan Luíś Arévalo Blázquez, como presidente de la Asociación Española de Centros de Reconocimiento de Conductores ONLINE ("CRC_online"), tengo a bien dirigirme a usted, para:

EX P O N E R

- I. Que nuestra Asociación CRC_online, celebró una reunión de trabajo el día 14 de Julio de 2007, en Madrid, con los presidentes de las distintas Asociaciones de CRC de España, en la que debatimos, como único punto:

Las consecuencias negativas que traerá la ampliación de plazos de vigencia de los permisos de conducir.

- II. Fueron invitados todos los Presidentes de las Asociaciones de Centros de Reconocimiento de Conductores de nuestro país, y que son:

D. Juan Luíś Arévalo, presidente de ASCREME-Galicia (La Coruña)
D. Eduardo Lobo, presidente de FEDEMECO. (Sevilla)
D. José María Pérez, presidente Comunidad de MADRID. ASCOMA
D. Angel Luis González presidente de Asociación CÁNTABRA
D. José Ignacio Landaluce presidente de ASECEMP (Zaragoza)
D. Joan Serra, presidente de CREME-Federación. (Barcelona)
VOCALES de CRC_online en las Comunidades de: Madrid, Cataluña, La Rioja, Andalucía, C.Mancha, Valencia y Galicia.

- III. De los convocados, solo declinaron la asistencia a reunirse las asociaciones empresariales "Asecemp" y "Creme-federación". Los primeros por considerar que lo que tenían que hacer ya lo han hecho, y los segundos por creer que en la DGT lo tienen todo decidido y no habrá vuelta atrás; sin embargo, el resto de Asociaciones hemos atendido convenientemente el sentir de los médicos y psicólogos a la luz de las sociedades científicas, por lo que pensamos, qué:

- 1) Desde el punto de vista médico-psicológico y científico, consideramos que el prolongar la vigencia de los permisos de conducir provocará sin duda, peores indicadores en la seguridad vial debido a la dificultad de detección de las enfermedades progresivas y/o de nueva aparición del solicitante.
- 2) Esta medida pudiera considerarse precipitada en cuanto a que no se ha tenido en cuenta a las propias Sociedades Científicas ni a la Organización Médica Colegial, por lo que estará aconsejado un estudio preliminar, por parte de los distintos estamentos implicados, para poder asentar definitivamente la conveniencia o no de esta disposición...

Consideramos que la normativa europea al respecto se ha visto forzada a establecer unos criterios mínimos para poder armonizar el contexto global con los Estados Miembros que hasta el presente no han venido realizando, irracionalmente, ningún tipo de exploración médica ni psicológica.



- 3) Tenemos conocimiento que en la propia ciudadanía ésta medida genera alarma, pues es del común criterio que alargar los plazos de revisión no aportará beneficio alguno a la seguridad vial e incidirá, por el contrario, de forma negativa en una mayor siniestralidad, considerando siempre esto último desde el punto de vista médico y psicológico, y no empresarial
 - 4) Una consecuencia directa de esta ampliación sería la modificación de las primas por parte de las compañías aseguradoras en función de la edad, al no poderse disponer del debido conocimiento del grado de aptitud física y psicológica del conductor.
 - 5) Igualmente el ciudadano mermado en sus facultades podría producir accidentes propios o a terceros, creando una evidente situación de responsabilidad civil subsidiaria al estado Español por haber facultado el periodo de validación.
 - 6) Asociaciones de víctimas del tráfico como "STOP accidentes" y "P(A)T – AP(A)T", ven con preocupación la ampliación de los plazos ya que irá con lógica evidencia en detrimento de la seguridad vial.
- IV. Para los facultativos de los CRC que debamos aplicar el criterio facultativo a las personas que por enfermedades o deficiencias deban limitárseles el período de renovación, supondrá una mayor dificultad... ¿En que marco normativo nos apoyaremos los médicos y psicólogos a la hora de aplicar el epígrafe "según criterio facultativo"?

Por esto, los facultativos tenemos la necesidad de que se legislen los periodos de validación por causas médicas y psicológicas, en el ANEXO IV (R.D. 772/1997, de 30 de mayo y modificado por el R.D.1598/2004), en unos periodos coherentes con los actuales conocimientos científicos de las distintas especialidades y no a unos criterios políticos o de conveniencia legislativa.

Por cuanto hemos expuesto, se:

S O L I C I T A

1. Que antes de aprobar la ampliación de los plazos de vigencia de los carnés, nos gustaría explicaran a los ciudadanos en qué trabajos se han basado para tomar esta decisión, pues consideramos que a menor control de salud mayor accidentalidad
2. Que tomen en consideración nuestra propuesta y no aprueben la ampliación de los plazos de los permisos de conducir, puesto que:
 - a) La UEE no obliga a que todos los países tengan los mismos plazos, sino que establece un plazo máximo y cada país puede ser más restrictivo. (La DIRECTIVA 2006/126/CE DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 20 de diciembre de 2006 sobre el permiso de conducción (Refundición) (Texto pertinente a efectos del EEE). <http://www.centros-psicotecnicos.es/uploads/europa.pdf>.



b) Existen estudios científicos basados en la experiencia clínica en contra de la ampliación de los plazos de vigencia, como sucede en los siguientes trabajos:

- EL MODELO ESPAÑOL de reconocimiento médico psicotécnico en el contexto de la 2ª DIRECTIVA (91/439/CEE). Resultados al ser aplicado sobre un grupo específico de conductores (45 a 70 años) De Luis Montoro González (1) y Enrique Mirabet Lis (2) (1) Instituto Universitario de Tráfico y Seguridad Vial (INTRAS) (2) Centro de Reconocimiento Cruz Roja Española. Revista Española -. Salud Pública 2003; 77: 151-160 N° 1 - Enero Febrero. <http://www.scielosp.org/pdf/resp/v77n1/original4.pdf>
- A menos requerimientos de exámenes visuales de conducción, más siniestralidad de Vision Council of America. <http://db.doyma.es/cgi-bin/wdbcgi.exe/doyma/press.plantilla?ident=47656>

Por último, esperamos de Usted, tenga en consideración lo expuesto por los presidentes de las asociaciones representadas en Madrid, y valore positivamente lo solicitado en nombre de todos los médicos y psicólogos de todos los CRC de España, ya que ninguna asociación desea la aprobación de las ampliaciones de los plazos de vigencia de los carnés.

Anticipándole las gracias por su atención y comprensión, ESPERAMOS SU RESPUESTA, por deferencia a todos los socios representados por los presidentes reunidos.

Reciba un cordial saludo de todos los participantes en la reunión.
ATENTAMENTE.

A Coruña 19 de Julio de 2007.

Juan Luís Arévalo Blázquez
Presidente de la Asociación Española de CRC_online.

P.D.

Este escrito, que defiende que no se amplíen los plazos de vigencia, será enviado y dado a conocer, para que intercedan ante la DGT, entre otros, a los siguientes: Ministerio del Interior, Ministerio de Sanidad. Consejerías de Sanidad Autonómicas. Al Presidente de Seguridad Vial y Accidentes de Tráfico del Congreso. Organización Médica Colegial. STOP Accidentes y PAT- APAT. INTRAS. UNESPA. MAPFRE Seguridad Vial. RACE Seguridad Vial. CNAE. RACC. Medios de Comunicación. etc.